

| | | |
|--|--|---|
|  Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | CÓDIGO: 400.08.08-21 VERSIÓN: 01 FECHA: 10/09/2015 PÁGINA 1 DE 7 |
| | PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA | |
| ELABORÓ EQUIPO SUPERACIÓN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | REVISÓ COORDINADOR EQUIPO SUPERACIÓN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | APROBÓ DIRECCIÓN DE REPARACIÓN |

1. OBJETIVO

Evaluar el estado del restablecimiento socioeconómico de la población desplazada, con base en los indicadores de goce efectivo de derechos, para determinar la Superación de la situación de Vulnerabilidad (SSV), identificar el nivel de avance a través del IRSE para poder direccionar a la población a las acciones que correspondan en materia de asistencia y reparación integral.

2. ALCANCE

El procedimiento abarca todas las actividades desde la generación del requerimiento para realizar la evaluación de la situación de vulnerabilidad, hasta el direccionamiento de las personas a las acciones de notificación, oferta o subsanación de información que correspondan.

3. DEFINICIONES

BDD: Base de Datos.

DGI: Dirección de Gestión Interinstitucional.

DR: Dirección de Reparación.

IRSE (Índice de Restablecimiento Social y Económico): La valoración de la SSV se reflejará en un índice global de restablecimiento social y económico¹ con el que se evaluará el avance de las personas víctimas de desplazamiento forzado hacia su estabilización y se direccionarán las acciones en materia de goce de derechos.

OTI: Oficina de Tecnologías de la Información.

SSV (Superación de la Situación de Vulnerabilidad): La SSV será entendida como el restablecimiento del ejercicio de los derechos de identificación, salud, educación, vivienda, seguridad alimentaria, reunificación familiar y generación de ingresos. La evaluación de la SSV se podrá realizar a través de dos rutas: la manifestación voluntaria y la medición.

¹ Decreto 4800 de 2011

| | | |
|--|--|---|
|  Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | CÓDIGO: 400.08.08-21 VERSIÓN: 01 |
| | PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA | FECHA: 10/09/2015 PÁGINA 2 DE 7 |
| ELABORÓ EQUIPO SUPERACIÓN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | REVISÓ COORDINADOR EQUIPO SUPERACIÓN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | APROBÓ DIRECCIÓN DE REPARACIÓN |

Según la metodología de medición de SSV, los posibles resultados son: supera, no supera y no determinado. De cada uno de estos resultados se desprenden acciones diferenciadas que se describen a continuación:

- **Superado:**

Para los casos en que se declare que las víctimas de desplazamiento forzado superaron la situación de vulnerabilidad, los efectos serán los siguientes:

- a) Se expedirá y notificará el acto administrativo de superación de situación de vulnerabilidad, acorde a lo previsto en el artículo 32 del decreto 2569 de 2014.
- b) Una vez quede ejecutoriada la resolución referida, se anotará la novedad en el Registro Único de Víctimas, permaneciendo incluidas en el Registro Único de Víctimas, en tanto que el reconocimiento de la condición de víctima forma parte de la medida de satisfacción.
- c) Luego de esta novedad en el RUV, la persona será remitida a las entidades competentes para la implementación de las medidas de reparación integral a las que no haya accedido hasta el momento.
- d) La persona será priorizada para el acceso a la indemnización administrativa correspondiente, en el caso que aún no haya accedido.

- **No superado:**

Para los casos en que se concluya que las personas víctimas del desplazamiento forzado no superaron la situación de vulnerabilidad, los efectos serán los siguientes:

- a) No se expedirá acto administrativo individual de los resultados de la medición, ni se notificarán a las víctimas los resultados de la medición.
- b) Se conformarán los listados para la gestión de oferta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 29 del decreto 2569 de 2014.
- c) Una vez que la entidad competente reporte a la Unidad para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas se verificarán los reportes de la gestión realizada con base en los listados para la focalización de oferta antes mencionados y se activará nuevamente la medición de superación de situación de vulnerabilidad.

| | | |
|---|--|---|
|  Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | CÓDIGO: 400.08.08-21 VERSIÓN: 01 FECHA: 10/09/2015 PÁGINA 3 DE 7 |
| | PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA | |
| ELABORÓ EQUIPO SUPERACIÓN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | REVISÓ COORDINADOR EQUIPO SUPERACIÓN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | APROBÓ DIRECCIÓN DE REPARACIÓN |

d) Cuando los reportes sean verificados y el resultado corresponda a superado, se dará aplicación al proceso de notificación.

- **No determinado:**

En el caso que la medición de superación de situación de vulnerabilidad no permita concluir si la persona supera o no la situación de vulnerabilidad, se remitirá el caso al área competente para la consecución y/o actualización de la información que permita determinar el estado del restablecimiento del derecho respectivo.

SAAH – Subdirección de Atención y Asistencia Humanitaria.

SRNI – Subdirección Red Nacional de Información.



| | | |
|---|---|-------------------------|
| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
| EQUIPO SUPERACIÓN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | COORDINADOR EQUIPO SUPERACIÓN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | DIRECCIÓN DE REPARACIÓN |

4. ACTIVIDADES

| N° | Actividades (Diagrama de Flujo) | Descripción | Responsable | Registro |
|---------|---|--|--|--|
| 1 | <pre> graph TD Start(()) --> Step1[1. Solicitar la evaluación de la SSV a través de formato.] Step1 --> Step2[2. Alistar información necesaria para la evaluación.] Step2 --> Step3[3. Realizar la evaluación de la superación de situación de vulnerabilidad (SSV).] Step3 --> Step4[4. Disponer el resultado de la medición de la SSV en BD para alimentar el visor.] Step4 --> Step5[5. Realizar control de calidad de la información.] Step5 --> End([]) </pre> | <p>1. Solicitar a través de memorando a la SRNI, realizar la evaluación de la SSV y cálculo del IRSE sobre el universo definido por la DR según los criterios técnicos para la verificación de los derechos de vivienda, identificación, salud, generación de ingresos, alimentación, reunificación familiar y educación. La DR en éste oficio define los tiempos de respuesta para la evaluación con base en los ANS suscritos.</p> | <p>Profesional Equipo Responsable SSV de la Dirección Técnica de Reparación.</p> | <p>Memorando de Solicitud.</p> |
| 2 | | <p>2. Alistar la información necesaria para la evaluación de las diferentes fuentes con registros administrativos de población víctima del desplazamiento forzado que permitan alimentar la estructura de resultados, Actualizando las bases de datos (BDD) de las diferentes fuentes para realizar una evaluación con los datos más recientes de las víctimas. Dentro del alistamiento de la información se deben contemplar: a.) Los resultados de la medición de subsistencia mínima entregado por la SAAH, y b.) El registro de la manifestación voluntaria entregado por las víctimas en los centros regionales o puntos de Atención.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Subdirección Red Nacional de Información. Profesional Equipo Responsable SSV de la Dirección Técnica de Reparación. | <p>Bases de datos (insumo para la evaluación).</p> |
| 3 | | <p>3. Realizar por parte de la SRNI la evaluación de la superación de situación de vulnerabilidad y cálculo del IRSE, con la implementación de los criterios correspondientes y de acuerdo al universo definido en el formato de solicitud.</p> | <p>Subdirección Red Nacional de Información.</p> | <p>BDD con resultados de SSV e IRSE.</p> |
| 4 | | <p>4. Disponer el resultado de la medición de la SSV por parte de la RNI para alimentar la Interface del visor de resultados con toda la información consolidada.</p> | <p>Subdirección Red Nacional de Información/Oficina de Tecnológicas de la Información.</p> | <p>Visualizador de Resultados.</p> |
| 5 PC | | <p>5. Realizar el control de calidad de la información a través de la crítica de la base de datos, que está encaminada a determinar el grado de integridad de la información en términos de completitud y consistencia, realizando una revisión de los algoritmos</p> | <p>Profesional Equipo Responsable SSV de la Dirección Técnica de Reparación.</p> | <p>Informe del reporte.</p> |



PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

CÓDIGO: 400.08.08-21

VERSIÓN: 01

FECHA: 10/09/2015

PÁGINA 5 DE 7

PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA

| | | |
|---|---|-------------------------|
| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
| EQUIPO SUPERACIÓN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | COORDINADOR EQUIPO SUPERACIÓN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | DIRECCIÓN DE REPARACIÓN |

| | | | | |
|---------|--|--|--|------------------------------------|
| | | <p>construidos para la evaluación de SSV por parte de la SRNI, que deberán ser suministrados a la DR junto con la tabla de resultado. En este control se determinan las inconsistencias, ausencia e incoherencias internas para asegurar la integridad. "Para ello se establecen los procesos de validación y consistencia".</p> | | |
| 6 | <p>6. Remitir informe de calidad de evaluación.</p> | <p>¿La Base de Datos cumple con los estándares?</p> <p>Si la base de datos no cumple, continuar con la actividad 6.</p> <p>Si la Base de datos cumple con los estándares, continuar con la actividad 8.</p> | <p>Profesional Equipo Responsable SSV de la Dirección Técnica de Reparación.</p> | <p>Oficio de validación BDD.</p> |
| 7 | <p>7. Actualizar la Evaluación en la herramienta para la consulta en el visor.</p> | <p>7. Actualizar la Evaluación en la herramienta (desactivando o activando) la consulta del visor informando a las partes interesadas y regresar a la actividad 3.</p> | <p>Subdirección Red Nacional de Información/Oficina de Tecnológicas de la Información.</p> | <p>Visualizador de Resultados.</p> |
| 8 PC | <p>8. Realizar análisis cualitativo y cuantitativo de la información.</p> | <p>8. Realizar análisis cualitativo y cuantitativo de la información con el fin de identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados de resultado (supera, no supera, no determinado). • Posibles combinaciones de variables demográficas y cualitativas. • Criterios a tener en cuenta en la focalización de las acciones a realizar con las víctimas que superan y las que no. <p>Esto permitirá entre otras cosas, revisar los resultados desde tres dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En términos de las personas individualmente medidas para efectos de expedición de actos administrativos, | <p>Profesional Equipo Responsable SSV de la Dirección Técnica de Reparación.</p> | <p>Informe del análisis.</p> |



PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

CÓDIGO: 400.08.08-21

VERSIÓN: 01

FECHA: 10/09/2015

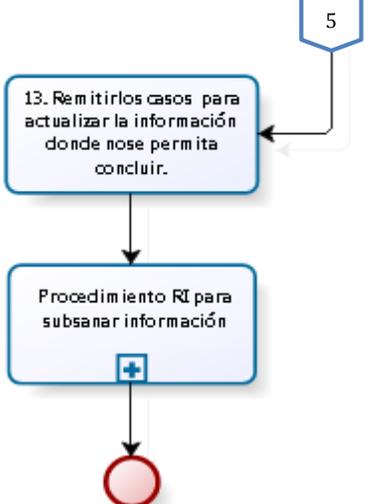
PÁGINA 6 DE 7

PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA

| | | |
|---|---|-------------------------|
| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
| EQUIPO SUPERACIÓN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | COORDINADOR EQUIPO SUPERACIÓN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | DIRECCIÓN DE REPARACIÓN |

| | | | | |
|----|--|--|---|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> Análisis de resultados globales desde la perspectiva de reparación: y Análisis conjunto con la DGI en línea del índice de restablecimiento social y económico y con perspectiva de gestión de oferta. | | |
| 9 | <p>9. Incorporar variables de ubicación y contacto.</p> | <p>9. Incorporar las variables de ubicación y contacto más reciente.</p> <p>Se adicionan los dos datos de contacto tanto telefónicos como de domicilios más recientes.</p> | Subdirección Red Nacional de Información/Oficina de Tecnológicas de la Información. | Acta de Reunión o correo electrónico con la BDD con los últimos dos datos de contacto y ubicación más reciente. |
| 10 | <p>10. Generar listado de víctimas que no superan la situación de vulnerabilidad.</p> | <p>10. Generar listado de Víctimas que no superan la situación de vulnerabilidad para ser remitido a la Gestión de Oferta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.6.5.5.5. Superación de la situación de vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado del decreto 1084 de 2015.</p> <p>Finaliza el proceso de SSV e inicia proceso de focalización y priorización de oferta.</p> | Subdirección Red Nacional de Información. | Listado de víctimas que no superan la SV |
| 11 | <p>11. Realizar retroalimentación por parte de Gestión de Oferta a la DR y RNI</p> | <p>11. Realizar retroalimentación por parte del grupo de Gestión de Oferta a la DR y a la RNI con el fin de actualizar las Bases de Datos de la medición y regresar a la actividad 2.</p> | Dirección de Gestión Interinstitucional. | Correo Electrónico y/o oficio con la retroalimentación. |
| 12 | <p>12. Emitir actos administrativos para notificación.</p> <p>Focalización y Priorización DGI</p> <p>Procedimiento Notificaciones.</p> | <p>12. Emitir actos administrativos para notificación. Se establece Enlace con Web Service del proceso de notificaciones para las víctimas que sí superan la situación de vulnerabilidad, expidiendo y notificando la resolución de superación de situación de vulnerabilidad, acorde a lo previsto en el artículo 2.2.6.5.5.5. Superación de la situación de vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado del decreto 1084 de 2015.</p> <p>Finaliza el proceso de SSV e inicia proceso de notificaciones.</p> <p>Una vez finaliza proceso de notificación y la resolución queda en firme, inicia tránsito a medidas de reparación correspondientes.</p> | Profesional nacional Ruta Integral/Oficina de Tecnológicas de la Información. | Listado de víctimas que si superan la SV. |

| | | |
|---|--|--|
|  Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | CÓDIGO: 400.08.08-21 VERSIÓN: 01 |
| | PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA | FECHA: 10/09/2015 PÁGINA 7 DE 7 |
| ELABORÓ EQUIPO SUPERACIÓN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | REVISÓ COORDINADOR EQUIPO SUPERACIÓN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | APROBÓ DIRECCIÓN DE REPARACIÓN |

| | | | | |
|----|---|--|--|---|
| 13 |  | <p>13. Remitir los casos que la evaluación no permita concluir si la persona supera o no la situación de vulnerabilidad no determinados, al área competente para la consecución y/o actualización de la información que permita determinar el estado del restablecimiento del derecho respectivo.</p> <p>Finaliza el proceso de SSV e inicia proceso de subsanación de información.</p> <p style="text-align: center;">Fin</p> | Profesional nacional Ruta Integral/Subdirección Red Nacional de Información/ | Oficio enviado por la SRNI y con firma de recibido por Ruta Integral con anexo de información necesaria |
|----|---|--|--|---|

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto 1084 de 2015.
- Resolución de adopción de criterios técnicos de evaluación de la SSV y cálculo del IRSE.
- Documento de criterios técnicos de evaluación de la SSV y cálculo del IRSE.
- Formato de memorando de requerimiento de evaluación de SSV y cálculo del IRSE.
- DER de SSV.

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

| Versión | Ítem del cambio | Cambio realizado | Motivo del cambio | Fecha del cambio |
|---------|-----------------|------------------|-------------------|------------------|
| | | | | |